

Poder Judicial San Luis

EDICTO

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1, de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNOLO Juez- Secretaría a cargo de la autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3° Piso, de la ciudad de San Luis, en los autos caratulados EXP 350127/19 "LUCERO OMAR C/ GIMENEZ DE ESCUDERO ELISA Y OTRO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", cita y emplaza por el término de quince días a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble rural ubicado en Departamento Coronel Pringles, Partido de Saladillo, lugar individualizado como Loma Alta, que consta de una superficie de TREINTA Y NUEVE HECTAREAS CON 3.444,62 M2; identificado como parcela N° 23 en el plano de mensura N° 2/95/18, Registrado ante la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales el 8 de noviembre de 2018, realizado por el Ing. Agrimensor EMILSE C. ROBLEDO, Matr. 306 del C.A.S.L.. Dicho plano se encuentra registrado digitalmente en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, que afecta parcialmente las Inscripciones de Dominio del Tomo 2 de Pringles Folio 30 Nro. 240 (B), Padrón 131 Receptoría Carolina a nombre de Elisa Giménez de Escudero; y el Tomo 2 de Pringles Folio 34 Nro. 242 (C), Padrón 153 Receptoría Carolina a nombre de BERNARDINO GIMENEZ. El perímetro descripto mantiene los siguientes límites: Este: Aquilino Giménez. Norte: Bernardino Giménez. Oeste: Micaela Giménez. Sud: El citado Bernardino. El título inscripto al Tomo 2 de Pringles Folio 34 Nro. 242 (C), se corresponde con un derecho de campo en la estancia llamada "LOMA ALTA", ubicado en el distrito El Totoral de 101 Ha 2440 m2 que linda al: Este: Aquilino Giménez. Norte: Elisa Giménez. Oeste: Micaela Giménez. Sud: Secundino Giménez. Para la citación de toda persona que se considere con derecho al inmueble individualizado, PUBLIQUESE EDICTOS POR DOS VECES, EN INTERVALOS REGULARES DE TREINTA (30) DÍAS ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA. Cada una se

Poder Judicial San Luis

practicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un Diario de mayor circulación en la Provincia, según lo dispuesto por el Art. 911 y c.c. del C.P.C., debiendo dichas publicaciones ajustarse a los recaudos establecidos en el Art. 912 del C.P.C., bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).- San Luis, 29 de Marzo de 2023.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático por la Dra. ELMA EDITH GATICA, Prosecretaria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17 y Memorándum N° 3 de la Secretaría de Informática, Ley N° IV-0086-2021 y Acuerdo N° 373 del Excmo. S.T.J., Poder Judicial de San Luis).